



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 035-2014 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del 2014, El dictamen Nro. 013-2014-MPH/SR-CPEAFyP, sobre Ratificación de ordenanza municipal Nro. 009-2013-MDV/A, que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) de la Municipalidad Distrital de Vinchos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. *La Ordenanza en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.*

Que, mediante Oficio N°449-2013-MDV/A de fecha 18 de diciembre del 2013 el señor Ing. Ramiro Llamocca Rodríguez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, remite la Ordenanza Municipal N°009-2013-MDV/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) de la Municipalidad Distrital de Vinchos, para su ratificación respectiva.

Que, mediante Informe N°031-2014-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización y Estadística, concluye que es necesario la ratificación de la pre citada Ordenanza, los mismos que sustentan en su estructura de costos del Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA -2013) de la Municipalidad Distrital de Vinchos, todo ello formulados en el marco del Decreto Supremo N°064-2010-PCM.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la parte ejecutiva y de los señores regidores se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 013-2014-MPH/SR-CPEAFYP, dejando constancia de la ausencia del Regidor Adriel Valenzuela Pillihuaman al momento de la votación.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con



las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el dictamen Nro. 013-2014-MPH/SR-CPEAFPYP, que dictamina FAVORABLE la ratificación de la Ordenanza Municipal Nro. 009-2013-MDV/A., que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2013 de la Municipalidad Distrital de Vinchos, que forma parte del presente acuerdo en anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUBROS
ALCALDE